



RESOLUCION - CS - N° 405 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA 24 OCT. 1990

Expte. N° 14.076/90

VISTO:

VISTO: las actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Tecnológicas propone la integración del jurado que entenderá en el concurso llamado para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Titular con dedicación Exclusiva para la asignatura Especialidad A (Beneficio de Minerales); y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que se analizaron los antecedentes de los candidatos propuestos, atento a lo establecido en el artículo N° 29 de la resolución N° 350/87 y modificatorias, como así también las nóminas de los profesores regulares de las Universidades Nacionales; y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 336/90.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 336/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 18 de Octubre de 1990)
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 18 de Octubre de 1990)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Designar como miembros del jurado que entenderán en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición

ARTICULO 19.- Designar como miembros del jurado que entenderán en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Titular con dedicación Exclusiva para la asignatura ESPECIALIDAD A (Beneficio de Minerales) de la Facultad de Ciencias Tecnológicas a las siguientes personas:

- Edgardo Julio NOLASCO
- Carlos TITULARES: RUDOLPH
- Edgardo Julio NOLASCO
- Carlos Guillermo RUDOLPH
- Miguel Eduardo CALIZ
- Beni de Frans BLOSER
- Ernest SUPLENTES: ROSSI
- Beni de Frans BLOSER
- Ernesto Emilio ROSSI
- Jorge Ramón AVANZA

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de origen para su toma de razón, se comunique esta resolución al mencionado jurado, y demás efectos.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de origen para su toma de razón, se comunique esta resolución al mencionado jurado, y demás efectos.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR